



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Económica Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2025-MPA/A

Aija, 24 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA.

VISTO; En Sesión de Concejo Ordinaria N° 002-2025 de fecha 23 de enero del 2025, la Solicitud con Exp. 196-2025, de fecha 21 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante la Solicitud con Exp. 196-2025, de fecha 21 de enero del 2025, presentado por la presidenta del Comedor Popular "Buenos Cristianos" de San Damián del distrito de Coris, quien solicita apoyo con la donación 12 calaminas para el mantenimiento del techo del Comedor Popular;

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 23 de enero del 2025 y en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27872, en sesión ordinaria y par UNANIMIDAD el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **DONACIÓN DE 10 PLANCHAS DE CALAMINAS** a favor del Comedor Popular "Buenos Cristianos" de San Damián del distrito de Coris, representado por Oneyda Cruz Palacios, por las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Almacén de la Municipalidad Provincial de Aija, la entrega de 10 planchas de calamina y a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Concejo Municipal; será publicado en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Aija.

POR TANTO;

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
ARNER R. CASHA EVANGELISTA
ALCALDE

 muniprovincialaija@gmail.com

 mesadepartesmuniiaija@gmail.com

 Plaza de Armas s/n. Aija

 Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/t/192>

 Portal web: www.qob.pe/muniaiija

 / Municipalidad Provincial de Aija

 Municipalidad Provincial de Aija

 @muniaiija